

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO DE PROMEDICO

DEMANDADOS: EDUARDO JAVIER BARANDICA PATIÑO, ELSA JOSEFA BARANDICA BARROS
Y TULIA MARGARITA BARANDICA PATIÑO

RADICACION: 76001400300520210011500

MINIMA CUANTÍA

Informe secretarial. Cali, enero 20 de 2022. A Despacho del señor Juez, informando que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MARÍA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto de trámite No.80

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el presente proceso, vislumbra el despacho que el mismo fue objeto de suspensión con ocasión al acuerdo suscrito entre las partes intervinientes, mismo que se definió por el termino de tres (03) meses.

En consecuencia, con lo anterior, y teniendo en cuenta que el terminó de tres (03) meses solicitado se cumplió sin existir solicitud alguna de reanudación o terminación de la ejecución por ninguno de los extremos procesales, se procederá de conformidad con lo regulado en el Artículo 163 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1º REANUDAR el presente proceso, por la razón indicada en la parte motiva de esta providencia.

2º REQUIÉRASE a la parte actora para que informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago, a fin de que se sirva dar impulso al presente proceso para continuar con su trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 087 de hoy ENERO 21 DE 2022 se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807799e3bae5918e8def6c43326fcc67af6db426ceca8ea020874930e430c720**

Documento generado en 20/01/2022 01:35:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>